



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
27 de abril de 2010
787-722-4015
www.senadopr.us

Quieren que se notifique a Policía ausentismo escolar

El Capitolio – La Policía endosó hoy que se cree un sistema efectivo de notificación de ausencias de los estudiantes a su agencia, al Departamento de la Familia pero sobre todo a los padres a fin de que estos cumplan con la obligación que les impone la Ley.

El Proyecto del Senado 1046, evaluado por la presidenta de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado, Kimmey Raschke Martínez, persigue que se enmiende Ley Número 149 del 30 de junio de 1999 (Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico), con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que esta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.

Actualmente, la Ley 149 tipifica como delito grave de cuarto grado cuando el padre, tutor o persona encargada de un estudiante alentase, permitiese o tolerase la ausencia de éste a la escuela, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma.

Tanto la licenciada Estrella Mar Vega, representante del superintendente de la Policía José Figueroa Sancha, como el inspector Justo Alfonso, coordinador del programa de la Policía Calidad de Vida Escolar, estuvieron a favor de las enmiendas que se presentan al proyecto.

“La aplicabilidad del derecho penal que cobija esta Ley (149) no se está cumpliendo. Quizá por eso la necesidad de que se enmiende y que se le de la potestad a la Policía de visitar a las escuelas y demás. Que en Estados Unidos se hace bajo la legislación que creo que se

llama “*compulsory school agenda*” en la cual la policía también está integrada. Y eso es lo que queremos trabajar”, aseguró la representante del Superintendente.

Asimismo, explicó que “puesto que ya de por sí se configura un delito grave contra aquel padre o encargado de un menor que alentase o permitiera que el mismo se ausentara a la escuela, entendemos que sería propicio que el Departamento de Educación le informe a la Policía, cuando detecte un patrón de ausentismo de un estudiante”.

La Lcda. Vega informó además que bajo la Ley 149, si el padre, tutor o persona encargada incurre en esta falta podría ser sancionado con una multa de \$5 mil o una pena de reclusión de un año o ambas a discreción del tribunal y que además podría incurrir en una falta administrativa que pudiese conllevar la cancelación de beneficios al amparo del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Programas de Vivienda Pública y Programas de Vivienda con subsidio.

“A través de esta medida lo que estamos tratando es de resguarda la vida del estudiante y a su vez que papá y mamá asuman la responsabilidad que les ocupa. Esto en otros estados de la Nación funciona y es una realidad”, manifestó la senadora Raschke Martínez.

OB/lcc